



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 15 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2022 17:51:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000234-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Informe Médico N° 242-2022-USST-JLR, emitido por el médico ocupacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 15 de febrero de 2022.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el informe del visto, el médico ocupacional de Seguridad y Salud en el Trabajo informa a esta presidencia que el magistrado Carlos Díaz Vargas, Juez Superior de la Sala Civil de Cajamarca, se encuentra delicado de salud y, por tal motivo, le sugiere descanso por los días 16 al 18 de febrero del presente año (03 días), el mismo que será regularizado posteriormente.

SEGUNDO.- El artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*.

TERCERO.- En este contexto, estando a que el magistrado Carlos Díaz Vargas se encuentra delicado de salud, razón por la que el médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia, le sugiere descanso por 03 días (del 16 al 18 de febrero del año en curso), el cual será regularizado posteriormente; en este sentido, a fin de continuar con el normal desarrollo de la administración de justicia, corresponde disponer que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley.

Por otro lado, el artículo 134° del TUO de la LOPJ, establece que: *"La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco"*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

días hábiles siguientes (...)", por lo que, el Presidente de la Sala, en caso de frustración de vistas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil de Cajamarca, sea conformado por el Juez llamado por ley, por los días de descanso médico del magistrado CARLOS DIAZ VARGAS, del 16 al 18 de febrero de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo Tercero.- SOLICITAR al magistrado CARLOS DIAZ VARGAS que dentro del cuarto día de reincorporado a su labores presente la documentación sustentatoria correspondiente emitida por su médico tratante.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Presidencia de la Sala Civil de Cajamarca y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

